

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

846

RESOLUCIÓN 70/2022, de 7 de febrero, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a de Servicio Corporativo de Euskera, en la Dirección General.

Encontrándose vacante el puesto de Jefe/a de Servicio Corporativo de Euskera, en la Subdirección de Desarrollo y Formación de Recursos Humanos (Dirección General), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, esta Dirección de Recursos Humanos acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a la adscripción y bases siguientes

BASES

1.– Adscripción del puesto y funciones.

Adscripción: Dirección General de Osakidetza. Dirección de Recursos Humanos. Subdirección de Desarrollo y Formación de Recursos Humanos. Jornada Partida. Vitoria-Gasteiz.

Perfil lingüístico 4 de euskera (Fecha de preceptividad: 01-06-2005).

Funciones: planificación, organización, seguimiento y evaluación de los planes, proyectos, procesos y recursos del servicio corporativo de euskera de Osakidetza, entre los cuales los más representativos son:

- Diseño, seguimiento y evaluación del plan de euskera corporativo.
- Registro del idioma de preferencia de las y los pacientes de Osakidetza.
- Sistema de identificación de profesionales y servicios bilingües.
- Proyectos de capacitación lingüística para el trabajo en euskera.
- Manuales de ayuda al trabajo en euskera en diferentes ámbitos profesionales.
- Proyectos para la implementación del plan de euskera en los centros y unidades.
- Proyectos de cambio de hábitos lingüísticos.
- Proyectos de adaptación al euskera de estándares clínicos utilizados en Osakidetza.
- Subvenciones para la adaptación y validación de cuestionarios de medición de la salud de las y los pacientes.
- Proyecto de implantación de traductor neuronal especializado en textos clínicos.

- Gestión de la publicación «Osatuberri».
- Libro de estilo de Osakidetza.
- Convocatorias de cursos de euskaldunización para profesionales de Osakidetza.
- Convocatorias para la acreditación de los perfiles lingüísticos de Osakidetza.
- Convalidación de perfiles lingüísticos.
- Cursos sobre liderazgo lingüístico.
- Campañas dirigidas al alumnado de estudios sanitarios.
- Sesiones de buenas prácticas en la promoción del euskera en Osakidetza.
- Proceso de gestión de perfiles lingüísticos y fechas de preceptividad y seguimiento de las plazas que requieren conocimiento de euskera.
- Seguimiento de las contrataciones temporales en plazas que requieren conocimiento de euskera.
- Protocolo para la canalización de quejas de la ciudadanía sobre el uso del euskera en Osakidetza.
- Servicio corporativo de traducción.
- Servicio de interpretación.

2.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional A1/A2.
- b) Experiencia profesional mínima de 4 años en el grupo profesional A1/A2.
- c) Titulación académica: Licenciatura/Grado en Sociología o en Filología Vasca, o titulación equivalente.
- d) Perfil lingüístico 4 de euskera, fecha de preceptividad vencida.
- e) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

3.– Méritos a considerar.

Se valorarán la experiencia y conocimientos en las siguientes áreas:

- Experiencia profesional en puestos de Técnico de Normalización del uso del euskera.
- Otros méritos relacionados con la planificación, dinamización y organización de evaluaciones de políticas lingüísticas.

Asimismo, se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

4.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

5.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Recursos Humanos de Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, a c/ Álava n.º 45, 01006 Vitoria-Gasteiz. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de Curriculum Vitae documentado a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General.

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

6.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por la Subdirectora de Selección y Provisión de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio de salud o persona en quien delegue, e integrado además por la Jefe de Servicio Corporativo de Implicación y Participación del Profesional, la Subdirectora de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, y la Técnico de la Subdirección de Selección y Provisión de Recursos Humanos (que actuará como Secretaria con voz y voto).

La Comisión podrá acordar tras la valoración de las solicitudes realizar diligencias complementarias que se comunicarán a los aspirantes.

Efectuada la valoración de los aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

7.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse los méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

8.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio de salud, que se publicará en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha Resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

9.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de febrero de 2022.

La Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
LUIZA LARRAURI EREÑOZAGA.